RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través del Consejo Interinstitucional de Participación Ciudadana y en cumplimiento de lo establecido en el decreto número 158 Artículo Único.- Se crea la Ley para el Reconocimiento al Mérito Cívico "Presea Estado de Nuevo León", con fecha miércoles 7 de noviembre de 2007 (Art. 24 Ley).

CONVOCA

A la ciudadanía, a las asociaciones civiles, sociales, profesionales, culturales, políticas, deportivas, humanísticas, religiosas, ecológicas y demás que integran la sociedad en todos los municipios del Estado, a participar proponiendo candidatos que puedan ser acreedores a esta Presea en su Edición 2024, cumpliendo las siguientes:

BASES

I.- Serán acreedores al Reconocimiento al Mérito Cívico, "Presea Estado de Nuevo León", las personas de nacionalidad mexicana y preferentemente los nuevoleoneses que, en el desempeño de sus actividades públicas, sociales o profesionales, realicen actos de evidente significado y trascendencia en beneficio de nuestro Estado. Lo anterior también podrá otorgarse post-mortem, si el fallecimiento del candidato ocurrió en el año al que corresponda la premiación o en el año inmediato siguiente, antes de que se realice la ceremonia de entrega respectiva. (Art. 2 y 3 Ley).

II.- Las áreas de actividad en las cuales personas y asociaciones interesadas podrán proponer candidatos serán: Desarrollo Económico (Fomento Industrial, Comercial y de Servicios, Investigación Científica e Innovación Tecnológica y demás actividades relacionadas con el Desarrollo Económico del Estado); Educación, Cultura y Deporte (Arte en sus diversas expresiones, Periodismo, Docencia, Juventud y Deportes, Profesiones Independientes, Humanismo y las demás actividades de naturaleza Educativa, Cultural y Deportiva); Actividad Pública y Social (Administración Pública, Labor Legislativa, Administración de Justicia, Labor Campesina, Trabajo Obrero, Gestión Sindical y las demás actividades de naturaleza Pública y Social). Las categorías citadas se podrán considerar, cuando sea aplicable a su materia, los siguientes elementos: Dignificación de la Mujer, Mujer de Éxito, Promoción de los Derechos Humanos, Desarrollo Agropecuario. (Art. 5 Ley y Art. 4 Reglamento).

III.- Las propuestas de candidatos al Reconocimiento al Mérito Cívico "Presea Estado de Nuevo León"; serán recibidas por el Secretario Técnico del Consejo Interinstitucional de Participación Ciudadana, **Lic. Norberto Jesús de la Rosa Buenrostro** en el Colegio de Notarios Públicos del Estado de N. L., ubicado en la Calle Matamoros 811 Ote., Centro de Monterrey, N. L., en un horario de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas y en la Dirección de Formación Cívica, ubicada en la calle Dr. Coss 637 sur, entre Juan I. Ramón y Allende, Centro de Monterrey, N. L., en un horario de 8:00 a 17:00 horas a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de mayo a las 18:00 horas. Dichas propuestas serán recibidas de lunes a viernes en los horarios antes mencionados. (Art. 26 Ley).

IV.- El Consejo Interinstitucional de Participación Ciudadana designará al jurado calificador que se integrará por tres personas de reconocido prestigio e idoneidad profesional en las áreas de actividad correspondientes, el cual tomará en cuenta la labor desarrollada por los Candidatos, sus obras, la importancia y valor de las mismas, por lo que los ciudadanos y las organizaciones proponentes deberán presentar una biografía o semblanza del ciudadano propuesto. (Art. 15 y 16 Ley).

V.- Los integrantes del jurado asistirán y participarán en las sesiones con voz y voto y las decisiones, con carácter de inapelables, se tomarán según el caso, por unanimidad o por mayoría de voto de los presentes. (Art. 21 Ley).

VI.- La ceremonia de premiación será pública y solemne, se llevará a cabo el **14 de agosto de 2025** en el Teatro de la Ciudad a las 17:00 horas. (Art. 30 Ley).

LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS DEL CANDIDATO:

1. NOMBRE COMPLETO Y APELLIDOS
2. DOMICILIO COMPLETO Y NÚMERO TELEFÓNICO
3. FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
4. DATOS FAMILIARES
5. ASPECTOS DE SU VIDA PROFESIONAL Y DE TRABAJO
6. SEMBLANZA DE SUS APORTACIONES A LA COMUNIDAD
7. FIRMA O FIRMAS DEL PROPONENTE O PROPONENTES Y NÚMERO TELEFÓNICO
8. LLENAR FORMATO SUGERIDO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

NO SE ACEPTARÁN AUTOPROPUESTAS

TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ RESUELTO POR EL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO "PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN".

LIC. NORBERTO JESÚS DE LA ROSA BUENROSTRO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO "PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN", EDICIÓN 2024.

MAYORES INFORMES EN LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN CÍVICA, TELS: 8120338485 AL 87
MONTERREY, N. L. FEBRERO 2025.

NUEVO LEÓN